
 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14157771417771306645
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 101806L/2022 Contrato: 04.JRECTORAPDM2022000322 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA VESTUARIOS Y ASEOS DE PISTA DEPORTIVA DE SANTA ELULALIA DE BALDORNÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: 01/09/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACUERDO DE INCOACIÓN

En ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, resulta necesaria la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA VESTUARIOS Y ASEOS DE PISTA DEPORTIVA DE SANTA ELULALIA DE BALDORNÓN mediante procedimiento Abierto Supersimplificado, para cubrir la necesidad de actuación mediante la definición de una nueva instalación eléctrica que subsane las deficiencias observadas en la instalación actual de forma que ésta se adecúe a la normativa vigente, así como la adecuación de la edificación existente de aproximadamente 50 m² de superficie destinada a uso de vestuarios y baños, y cuyo estado la hace inutilizable, además de las acometidas necesarias y su legalización.

EL PRESIDENTE PROPONE

1. Iniciar expediente administrativo conforme al art. 106.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la contratación REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA VESTUARIOS Y ASEOS DE PISTA DEPORTIVA DE SANTA ELULALIA DE BALDORNÓN.
2. Imputar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria J26 34260 632.00 "Edificios y otras construcciones. Conservación y Administración de Espacios Deportivos" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para 2022.
3. En cumplimiento del art. 62 de la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público nombrar al Encargado General, Salvador Gómez Casanovas, responsable del Contrato a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.